



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00837611- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Centro de Investigaciones de esta Facultad, por las que solicita designar a Emilia Gatica Caverzacio y Macarena Murugarren en las becas PROA; y

CONSIDERANDO:

Que dada la renuncia de dos investigadoras a un Proyecto Orientado y Acotado (PROA) -EX-2023-00621053- -UNC-ME#FFYH;

Que según el listado de orden de mérito aprobado por RHCD-2023-118 corresponde designar a las aspirantes arriba mencionadas;

Que el Consejo de Dirección del Centro de Investigaciones toma conocimiento;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 28 de agosto de 2023, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a la Profesora Emilia GATICA CAVERZACIO, DNI 39.419.689 y la Profesora Macarena MURUGARREN, DNI 38002949, Título del proyecto: La temporalidad de los afectos en la obra teatral: "Diseccción. No espero que me sigas queriendo", con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), a partir de 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. (Con cargo a partidas vacantes creadas por R.R Nº 2155/2015).

ARTÍCULO 2º: Los/as profesores/as antes mencionados, deberán presentar un Informe Final dentro

de los 30 días corridos de finalizado el período de investigación. El Informe deberá explicitar los principales resultados y el aporte que realizó el proyecto al campo temático de indagación, y contener algunos de los siguientes logros relacionados con el tema investigado: publicaciones y/o trabajos enviados para su publicación, presentaciones a congresos, producciones artísticas, elaboración de anteproyectos para tesis de posgrado, actividades de difusión y de extensión relacionadas. Asimismo, sería de interés que se realice e informe una actividad de devolución de los resultados (reunión, cartilla, etc.) a los/as actores/as involucrados/as de alguna forma en el proyecto, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 15º, inc. b) de la R.H.C.D N° 541/2019.

ARTÍCULO 3º: Los/as interesados/as, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Las designaciones efectuadas en el art. 2º de la presente, quedan comprendidas en las disposiciones de la O.H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RP